

INSTRUCCIONES DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y NORMAS ORGANIZATIVAS PARA PROFESIONALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

Con el fin de garantizar la seguridad y salud de los profesionales, así como posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población, se establecen las siguientes medidas preventivas y normas organizativas:

a) Medias preventivas de carácter general:

- Extremar al máximo la higiene de manos. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- Extremar las medidas de higiene respiratoria:
 - o Cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con pañuelos de papel y tirarlos a la basura
 - o Si no se dispone de ellos, toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos
 - o Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Las medidas de protección individual (incluyendo el equipo de protección individual (EPI)), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Deberán aplicarse las medidas de protección recomendadas por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Las medidas de aislamiento del caso en investigación constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con el paciente.
- El uso apropiado de elementos de protección estructurales, los controles y medidas organizativas de personal, las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo reutilizables, son igualmente importantes medidas preventivas.

b) Normas organizativas:

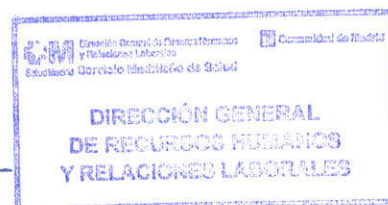
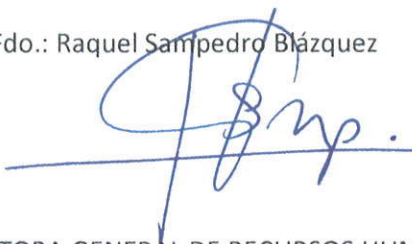
- Se suspenden todos los permisos para asistencia a cursos, congresos, jornadas o convenciones, tanto nacionales como internacionales.
- Se aplaza toda la actividad formativa presencial programada, excepto la que sea totalmente imprescindible.
- Se podrán mantener las reuniones internas que no supongan afluencia de personas no habituales del centro sanitario.
- Deberán aplazarse los eventos que conlleven asistencia de personal ajeno al centro sanitario.

Estas normas serán de aplicación a los trabajadores de los centros y dispositivos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Las medidas establecidas en las presentes instrucciones se adecuarán a la situación epidemiológica de cada momento.

Madrid, 3 de marzo de 2020.

Fdo.: Raquel Sampedro Blázquez



LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES